



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PURACE -CAUCA  
CÓDIGO DEL JUZGADO: 19-585-4089-001

---

Enero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

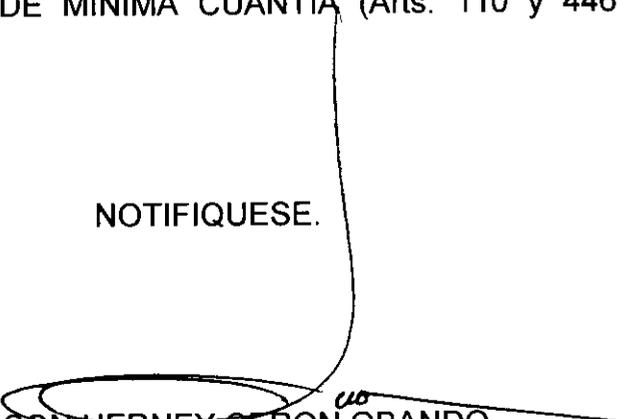
Asunto: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIAS S.A  
Demandado: CELIO VIVAS PALOMINO Y FLORESMIRO MENZA TENORIO  
Radicado: 2008-00136-00

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 110 y 446 # 3 del Código General del proceso y teniendo en cuenta que transcurrió el término legal de traslado por tres (3) días, en este asunto, sin que la parte demandada formulara objeción a la anterior reliquidación; este despacho Judicial,

RESUELVE:

APROBAR la anterior reliquidación del crédito allegado por la apoderada de la entidad demandante, Dra. MILENA JIMEZ FLOR, dentro del presente PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA (Arts. 110 y 446 del Código General del proceso).

NOTIFIQUESE.

  
WILLSON HERNEY CERÓN OBANDO

Juez.

2008-00136-00  
Ltco